



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019
SDM-SC- 275856

Señor (a):
JOSE JEHOVA MORALES VENEGAS
Calle 72 A N° 64 B -57
Teléfono: 3112947232
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM-299256

Respetado señor MORALES:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, la Secretaría Distrital de Movilidad, observa que el comparendo No. 11001000000013314002 de fecha 12/14/2016, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia MC mensajería, mediante guía de entrega firmó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra continuación:

472

Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Registrado, Fuerza Mayor.

Fecha 1: 12/14/2016, Fecha 2: DIA, MES, AÑO, R, D.

Nombre del distribuidor: Hector Urquiza, C.C. 80.142.152.

Observaciones: Mensajero.

21. DATOS DEL PROPIETARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
Morales	Venegas	Jose Jehova
NT	IFA	PASAPORTE
N	X	P
CESTRANJ	T ESENT	UJF
E	T	U
C D PLONATICO	No DOCUMENTO	
1259.437		
Ciudad		
Bogota		
17 159437 A/T		

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASFASO)

1. 37 - 35
10
dadbogota.gov.co
195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

 		HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 PM ☐ AM ☒		FECHA DE GESTIÓN 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	
Mensajería 00236848004		FECHA Y HORA RECIBO 02/12/2016 02:06 pm		JUZ. URGENTE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL AVISO	
REMITENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DIRECCIÓN: Calle 13 # 37 TELÉFONO: 8999880612 NIT O CÉDULA: 8999880612		CONSECUTIVO 0206 pm PÉDAS: RESO 8-12-2016 ZONA ORDEN: 30.00-3		PROCESO: RADICADO:	
DESTINATARIO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Bogotá Colombia DIRECCIÓN: 11001000000013314082 CIUDAD: JOSE JEHOVA MORALES MENEGAS-17158437 CÓDIGO POSTAL: 061094 NO. 127 54 NIT O CÉDULA: Bogotá - BOGOTÁ TELÉFONO: Colombia		DEMANDANTE: 2067755 DEMANDADO:			
DICE CONTENEDOR:		MOTIVOS DE REVOLUCIÓN 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.			
Recibi Conforme: BCY695-D-3124408249 - COMUNICACIÓN OFICIAL 20161219 Nombre: FLORENTINO Cédula: 3208011183		1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESCONOCIDO 4. RENUSADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO			
Mensajero: CÉDULA No.		VR SEGURO \$ VR MENSAJERÍA EMPRESA \$		VR DECLARADO \$ TOTAL	
PRUEBA DE ENTREGA					

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución **sancionatoria No 114854 de fecha 02/15/2017**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, debe de tener en cuenta que la señalización en sitio está registrada en el comparendo donde le indica la dirección de la comisión de la infracción como en las fotos del sitio de estacionamiento por lo anterior, debe de atenerse a la establecido en la ley 769/2002 Art 76 reformado por la ley 1811/2016 que consagra **“ artículo 15. Modifíquese el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito el cual quedará así: Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar”** No

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, como lo contempla la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3, que menciona:

Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...

Ahora bien, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **"CANCELADO"**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el **artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR	CONTRAVENCION
11001000000013314002	1	17159437	JOSE	MORALES	12/14/2016	BCY695	CANCELADO	-30	GR. 94 NO. 127 54	****	C02
3201805	1	17159437	JOSE	MORALES	06/12/1998	BCY695	CANCELADO				57
3526901	1	17159437	JOSE	MORALES	09/27/1998	BCY695	CANCELADO				71
9407789	1	17159437	JOSE	MORALES	06/23/2003		CANCELADO	0			98

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019

SDM-SC- 275856

Señor (a):

JOSE JEHOVA MORALES VENEGAS

Calle 72 A N° 64 B -57

Teléfono: 3112947232

Ciudad

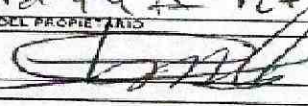
REF: RESPUESTA SDM-299256

Respetado señor MORALES:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, la Secretaría Distrital de Movilidad, observa que el comparendo No. 11001000000013314002 de fecha 12/14/2016, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia *MC mensajería*, mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra continuación:

21. DATOS DEL PROPIETARIO									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES			
Morales			Vanegas			Jose Jehova			
CC	NT	HN	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENT	NJP	C. DIPLOMATICO	Nº DOCUMENTO	
☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	12159437	
DIRECCIÓN			CIUDAD			TELÉFONO			
Cra 94 + 12 + 54			Bogotá			6804943			
FIRMA DEL PROPIETARIO									
 17 159437 ATE									
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASFASO)									

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

 00236848004		HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 PM		FECHA DE GESTIÓN DIC-16 ENE-17	
REMITENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DIRECCIÓN: Calle 13 # 37 TELÉFONO: 8999990612 NIT O CÉDULA: 8999990612		FECHA Y HORA RECIBO CONSECUTIVO: 02-06 pm FECHA: 18-12-2016 ZONA: 06-03 DELANTADO: 2087755 DELANTADO:		JUZ ORIGIN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL PROCESO: RADICADO:	
DESTINATARIO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Colombia DIRECCIÓN: 11001000000013314002 CIUDAD: JOSE JEHOVA MORALES MENEGAS-17159437 CÓDIGO POSTAL: CR 94 NO. 127 54 NIT O CÉDULA: Bogotá - BOGOTÁ TELEFONO: Colombia		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO 2. TRASLADO 3. DESOLUPADO 4. REHUSADO 5. DIRECCIÓN ERRADA 6. ZONA DE ALTO RIESGO 7. DIRECCIÓN INCOMPLETA 8. NO RECLAMADO 9. FALLECIDO 10. PRIMER INTENTO 11. SEGUNDO INTENTO			
DICE CONTENER: Recibi Conforme: BCY695-0-3124406349 - COMUNICACIÓN OFICIAL 20161219 Nombre: FLORENTINO Cédula: 3208018133		MENSAJERO: CÉDULA N°: ENTREGA		VR SEGURO \$ VR MENSAJERÍA EXPRESA \$ TOTAL	
Mensajería Certificada S.A. - NIT 500.182.053-9 - CRA-41 No. 8 - 50 F.B.X. 489 689 CAJ - COLOMBIA / DOP-FCR009 LÍNEA 016000190190 www.mensajeria.com.co		RESOL. MIN TIC 25-3548 DIC-27 DE 2010		PRUEBA DE ENTREGA	

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución **sancionatoria No 114854 de fecha 02/15/2017**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, debe de tener en cuenta que la señalización en sitio está registrada en el comparendo donde le indica la dirección de la comisión de la infracción como en las fotos del sitio de estacionamiento por lo anterior, debe de atenerse a la establecido en la ley 769/2002 Art 76 reformado por la ley 1811/2016 que consagra **“ artículo 15. Modifíquese el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito el cual quedará así: Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar”**

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, como lo contempla la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3, que menciona:

Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Ahora bien, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de algunos comparendos relacionado en su escrito se encuentra en estado **“CANCELADO”**, en este orden de ideas de conformidad con el artículo **136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010**, y el **artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se observa a continuación:

com_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONTRAVENCION
11001000000013314002	1	17159437	JOSE	MORALES	12/14/2016	BCY695	CANCELADO	-30	CR. 94 NO. 127-54	*****	C02
3201805	1	17159437	JOSE	MORALES	06/12/1998	BCY695	CANCELADO				57
3526901	1	17159437	JOSE	MORALES	08/27/1998	BCY695	CANCELADO				71
9407789	1	17159437	JOSE	MORALES	06/23/2003		CANCELADO	0			98

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

“Bogotá Mejor Para Todos”

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20475

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-299256/ JOSE JEHOVA MORALES VENEGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-275856 d eI 16 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

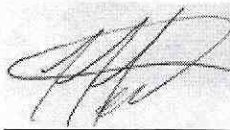
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

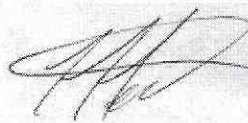
299256.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)